

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

actuando
; actuando
en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno,



PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte **SATISH PADALA**

, actuando en nombre y representación en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO**, de la Sociedad **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **SEVEN PHARMA, S.A DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-uno dos cero tres uno cinco-uno cero cuatro-uno, personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día doce de marzo de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Claudia Judith Maceda Chico, inscrita al número NOVENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio, el día veintisiete de marzo de dos mil quince, de la cual consta que la administración de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una junta Directiva, los cuales duraran en **sus**

PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos; teniendo estos la representación legal, y amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; **b)** Credencial de elección de Administrador Único, celebrada el día seis de julio de dos mil dieciséis; donde consta que resultó electo como Administrador Único de la referida Junta directiva, para un período de cinco años; el señor Satish Padala, inscrita en el Departamento de documentos Mercantiles bajo el número NOVENTA Y NUEVE del Libro TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades en el Registro de Comercio, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis; por lo cual estoy facultado para otorgar actos como el presente, quien en lo sucesivo me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** "El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista". **II)** Que a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, El Hospital suscribió el contrato N°148/2021, denominado "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**", con la Sociedad "**SEVEN PHARMA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$16,796.50)**. **III)** Que la Jefe de Laboratorio Farmacia. Licda. **RITA HERRERA DE**

PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

GUZMAN y la administradora de Contrato Licda. **EVELYN DÍAZ**; mediante nota N°.2021-04-06-0-105 de fecha 10 de septiembre de 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado. **IV)** Que en correo electrónico, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Jefe de Farmacia, solicita al Contratista su anuencia para la aceptación de la prórroga del Contrato, realizando la entrega de los medicamento para el 01/11/2021. **V)** Que en correo de fecha 14 de septiembre del año en curso, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°148/2021 según lo solicitado por la Jefe de Laboratorio Clínico; con fecha de entrega de los medicamento para el 01/11/2021. **VI)** Que en nota de fecha 20 de septiembre la Jefa de Farmacia, envía al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica un cuadro donde detalla la vigencia de la prórroga (El período prorrogado corre a partir del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021), descripción del medicamento y las fechas de entrega de los medicamentos (Renglón 4, 100% para el 1/11/2021 y Renglón 2, 100% para el 1/12/2021). **VII)** Que mediante nota N°UFI-24-0406-2021, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos con el cifrado presupuestario **2021-3203-3-0202-21-1-54108**. **VIII)** Que a las ocho horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°143/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato por el período del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021; por la cantidad de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$16,796.50)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el

PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL

NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

Contrato N°148/2021 en todas y cada una de sus partes por el período comprendido del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$16,796.50)**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a la cifra presupuestaria **2021-3203-3-0202-21-1-54108** de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	PLAZO DE ENTREGA
2	51111506	026-01045	Cisplatino 50mg polvo p/solución iny. o sol iny.IV frasco, vial PL. OFRECEN: PLATIN 50mg/50mL - Cisplatino Solución Inyectable Caja x 1 Frasco vial de vidrio tipo I Ámbar x 50mL, Vencimiento: 12/2022. Marca: PLATIN Origen: INDIA N° de Registro DNM: F033518072019. Fabricante: HETERO LABS LIMITED.	570	C/U	\$9.95	\$5,671.50	100% 01/12/2021
4	51111820	026-07020	Letrozol 2.5 mg tab. Recubierta oral EPI o fco de hasta 30. OFRECEN: LETERO 2.5mg Tableta Recubierta, Caja x 30 Tabletas recubiertas, Vencimiento del producto: Mayor a 18 meses. Marca: LETERO Origen: INDIA. Fabricante: HETERO LABS LIMITED. N° de Registro DNM: F018321032019.	250	CTO	\$44.50	\$11,125.00	100% 01/11/2021
MONTO TOTAL CONTRATADO							\$16,796.50	

IX) GARANTIA: La Sociedad **SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.** deberá rendir a satisfacción del Hospital las siguientes garantías: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO:** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,359.30)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. En caso de

PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva esta Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: • Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. • Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. • En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**: por un valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,679.65)**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final de lo contratado, con el fin de que El Contratista garantice la buena calidad de los productos entregados, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha en que la prórroga señale para la entrega total del suministro. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: • Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. • Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. Las Garantías deberán presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga. Estas Garantías serán emitidas por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. X) **RATIFICACIÓN DE LAS PARTES**: La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Jefe de Laboratorio Clínico, la nota de aceptación de la Sociedad **SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°143/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos,**

PRORROGA DE CONTRATO N°42/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°143/2021

CONTRATO N°148/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°148/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos prorrogar todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del referido Contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



Msc. SATISH PADALA
SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **SATISH PADALA,**

. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre del año dos mil veintiuno.-